Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2020

DECLARACIÓN JURADA

La Abg. Estela Peralta, Coordinadora Interina de la UOC de la Gobernación del Alto Paraná, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite el contrato firmado con la empresa adjudicada antes del plazo para impugnaciones y protestas del proceso correspondiente al llamado **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS Y PISTAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD MINGA PORA (FONACIDE) PLURIANUAL 2.021,** y solicita la emisión del Código de contratación del proceso bajo entera responsabilidad de la contratante, a fin de dar ya inicio a la obra mencionada más arriba, y por ende ejecutar lo antes posible los trabajos correspondiente al año 2020; y así poder cumplir en tiempo y forma con lo proyectado por esta Institución Gubernamental.
Por lo tanto declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.

Se remite adjunto al presente el acto administrativo de la Coordinadora Interina de la firmante de la presente declaración jurada.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contratación Pública

Abg. Estela Peralta Lesme
Coordinador Interino de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

RESOLUCION G.A.P. Nº 1880/2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA MÉDICA AL COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) LIC. JUAN ANTONIO CAMP AUSINA Y SE DESIGNA COMO COORDINADORA INTERINA A LA ABG. ESTELA MARGARITA PERALTA LESME.

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2020.-

VISTO: la nota presentada por el Lic. Juan Antonio Camp Ausina solicitando permiso por Covid-19 positivo, debiendo guardar cuarentena y hasta su recuperación total durante la pandemia.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 8 de Ley 1626/00 de la "Función Pública", y la Resolución N° 8 de fecha 21/08/03 del Gobierno Departamental, modificada parcialmente por Resolución N° 90 de fecha 13/05/04, establece que son cargos de confianza y sujetos a libre disposición los ejercidos por el *Secretario General, Secretario Privado, Secretarios Departamentales, Directores, Auditor Interno, Jefes de Departamentos, de Gabinete y Asesores;*

Lo previsto en el Art. 17° de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece como atribuciones del Gobernador: inc. d) d*ictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*, e inc. v) Nombrar *a secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma*";

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA,

RESUELVE

Art. 1° OTORGAR Permiso al Lic. Juan Antonio Camp Ausina, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para ausentarse durante la pandemia de sus actividades al frente de dicha Secretaría, por motivos de la pandemia.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Abg. Estela Margarita Peralta Lesme, como Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sin perjuicio de su funciones, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Coordinación por la Licencia Médica del Lic. Juan Antonio Camp Ausina,.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná